



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 50 • Volumen 1

Miércoles 22 de octubre de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la selección de dos personas representantes de la Sociedad Civil Organizada que formarán parte integrante del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. ----- 2

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la selección de dos personas representantes de la Sociedad Civil Organizada que formarán parte integrante del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4 fracción III, 17 fracción XV, 29 fracciones XXI y XLI y 38 fracción XXXV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco.

2



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Selección de Dos Personas Representantes de la Sociedad Civil Organizada que formarán parte integrante del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al acuerdo en cita.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones publiquen y difundan oportunamente la Convocatoria en cita, en la “Gaceta Municipal” órgano oficial de Gobierno, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes asegurando la máxima publicidad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las correcciones de forma y estilo a la Convocatoria en cita.

CUARTO. Este acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo segundo y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31, fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción XXXV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veinticinco y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cabildo de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, aprobado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, relativo a la integración del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS FAMILIAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL FUNCIONARÁ EN EL PERIODO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO 2025-2027, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA DEL OBJETO

El objeto primordial de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de dos personas representantes de la sociedad civil organizada, para que formen parte integrante del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual funcionará en el periodo de gobierno del H. Ayuntamiento 2025-2027.

SEGUNDA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Esta Convocatoria está dirigida a personas representantes de instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil organizada del sector privado o sector social, cuya vocación de servicio este dirigido al bien común familiar y/o los derechos humanos, y que dichos representantes estén interesados o interesados en formar parte del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERA DE LAS CANDIDATURAS

Las personas que tengan la intención de formar parte del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como representantes de la sociedad civil organizada, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener residencia permanente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México; de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- IV. Tener experiencia comprobable mínima de dos años, cuya acreditación se pueda realizar con la documentación fehaciente que demuestre la veracidad de su participación en temas relacionados con la familia y la promoción, defensa, protección o restitución de los derechos humanos de las familias y/o de sus integrantes; y
- V. No ocupar cargo público, ni desempeñar cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, mientras forme parte del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán presentar en original y copia, para su cotejo la siguiente documentación:

No.	Documento	Tipo de formato
1	Hoja de datos generales.	Formato libre, suscrito y firmado por persona con facultades expresas para representar a la Organización de la Sociedad Civil. Anexando identificación oficial vigente (Credencial para votar, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional).
2	Documento público con el que se acredite su existencia y personalidad jurídica.	Acta Constitutiva, Cédula de Identificación Fiscal o documento público expedido por una Autoridad que acredite la legal existencia de la Organización o Sociedad Civil Organizada que representa.
3	Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.	Recibo de agua, luz o predial, los cuales deberán contar con domicilio dentro del territorio municipal.
4	Exposición de motivos, justificando su interés de participar en el Consejo.	Formato libre.
5	Informe de no Antecedentes Penales.	Emitido por Autoridad competente para tal efecto.

6	Curriculum Vitae y anexos que respalden o acrediten su experiencia.	Formato libre, señalando su domicilio, correo electrónico y números telefónicos de contacto.
---	---	--

CUARTA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación señalada en la Base Tercera de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ubicadas en Avenida Convento de Santa Mónica, sin número, esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 03 de noviembre de 2025 (fecha límite), en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Alas solicitudes de las personas aspirantes, les será asignado un número de folio respectivo. La entrega de los documentos es responsabilidad de su representante, quien responderá por los posibles actos que deriven del uso de los mismos.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de registro de las personas aspirantes, la persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, remitirá las solicitudes y documentación recibidas de las personas aspirantes, a la Secretaría del Ayuntamiento, quien en el ámbito de sus facultades los remitirá a la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para la evaluación de perfiles y selección de las dos personas representantes de la Sociedad Civil Organizada que integrarán el Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEXTA DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría Técnica emitirá una nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias de las dos personas de la Sociedad Civil Organizada para ser integrantes del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dará a conocer el nombre de las dos personas representantes de la Sociedad Civil Organizada que integrarán el Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, así como en la Gaceta Municipal, y se publicarán a través de los sitios <https://tlalnepantla.gob.mx/> y <https://diftlalnepantla.gob.mx/>

OCTAVA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados en el marco de la presente Convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

NOVENA DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS FAMILIAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ

La persona titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), en su calidad de Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, convocará a las dos personas de la Sociedad Civil Organizada seleccionadas y a todos los demás integrantes para llevar a cabo la instalación del Consejo Municipal de las Familias de Tlalnepantla de Baz, en el horario y sede que ésta determine.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, a los 22 días del mes de octubre de 2025.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

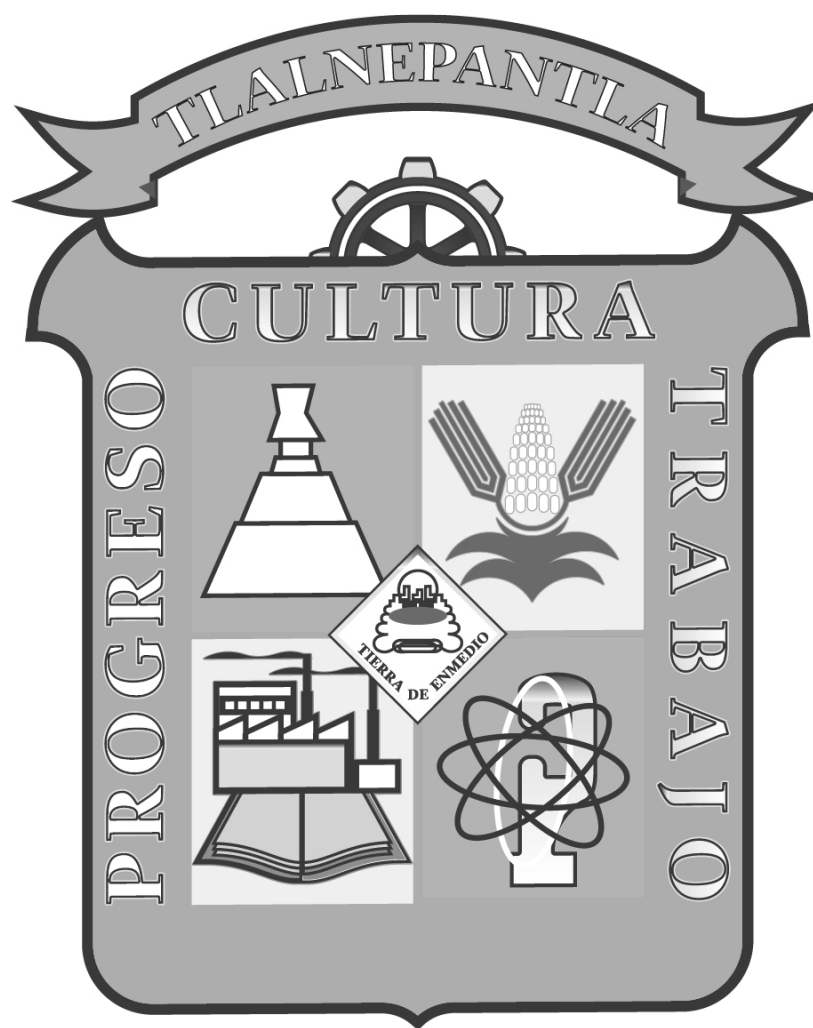
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx